

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquidense las costas procesales a que fue condenada la parte **demandada** en este proceso.

Santiago de Cali, 5 de marzo de 2024

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$	360.000
TOTAL	\$	360.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No 512
Radicación No. 2019-00032-00

Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la Ley, APRUEBASE la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del Ejecutivo instaurado por la entidad COOPUNIDOS en contra del señor JENNY ALEJANDRA ALZATE GONZALEZ.

NOTIFIQUESE
La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **13 DE MARZO E DE 2024**
a las 8:00 am
LAURA CAROLINA PRIETO GUERRA
Secretaria